

Unidad

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE EDIFICACIONES EXISTENTES
DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATASTROFE
(Permiso y Recepción Definitiva)**

Nota: Tener presente plazos establecidos en art. 5.1.4. Inciso 2° de OGUC, para poder acogerse a procedimientos simplificados (6 años desde la fecha del decreto que la declara)

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

XV ARICA Y PARINACOTA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO DE PERMISO
056
FECHA
26 MAY 2015
ROL S.I.I
2828-15

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 bis D) y su OGUC.
- C) La solicitud de permiso de Regularización correspondiente al formulario 8.13. S.P. Reg. Art. 5.1.4. N°7.
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente N°...25.553.
- E) El Decreto Supremo N°..918..del...02/04/2014....., que declara zona afectada por catástrofe.
- F) El giro de ingreso municipal N° ***.de fecha ...****...de pago de derechos municipales, cuando corresponda.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la edificación ubicada en calle / avenida camino ...PASAJE IGNACIO VERGARA
N° 226... Lote N° manzana localidad o loteo POBL. VILLA PRIMAVERA..... sector
..... de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte
Urbano o Rural
del presente certificado, mencionados en las letras C) y D) de los "vistos".
- 2.- Que la edificación que se regulariza se acoge a las siguientes normas especiales:
Art. Transitorio de la Ley 20.251 D.O. del 04/03/2008. Art. 4°: Mientras no entren en vigencia las normas especiales
A que se refiere el Art. 116 bis D).
- 3.- Otros.(Especificar)

Nota: Se hace presente que si se tratare de la regularización de una vivienda que se acoge al D.F.L. N° 2, el presente Certificado de Regularización deberá ser reducido a Escritura Pública.

4.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
ROMINA MARIELI SANDOVAL CORVACHO	8.175.336-9
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO (cuando corresponda)	R.U.T.

5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
D & M LTDA.	76.055.515-0
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
RICARDO GODOY ORDÓÑEZ	13.007.424-3
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)	R.U.T.

6.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

SUPERFICIE TOTAL (m²)	64,00 m2.	SUPERFICIE TERRENO (m²)	67,10 m2.	N° DE PISOS	2
DESTINO DE LA EDIFICACIÓN	VIVIENDA				

OTRAS (especificar)

Tiene permiso para realizar **Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de 64,00 m2**, destinados a **Vivienda**, en propiedad ubicada en Ignacio Vergara N°226, Villa Primavera, Arica. **Rol 02828-00015**.

- **La Regularización** de 64,00 m2 está compuesta por:

Primer Piso: estar, comedor, baño y cocina.

Segundo piso: 3 dormitorios, bodega y baño.

En donde se realizan reparación de fisuras y se interviene sistema de alcantarillado y agua potable.

Finalmente la propiedad queda con una superficie total construida de **64,00 m2** destinados a **Vivienda**, compuesta de :

Primer Piso: estar, comedor, baño, cocina y patio.

Segundo piso: 3 dormitorios, bodega y baño.

En una propiedad que cuenta con **67,10 m2 total de terreno**.

Notas:

- Permiso de edificación se acoge al Art. transitorio de la Ley N° 20.251 D.O. del 04/03/2008.

Art 4°: Mientras no entren en vigencia las normas especiales a que se refiere el Art. 116 bis D, la regularización de construcciones existentes y la aprobación de nuevas construcciones que se realizan en zonas que hubieren sido decretadas zona afectada por catástrofe, se regirán por las disposiciones de este artículo.

- Los profesionales que intervienen en el proyecto:

Arquitecto: Ricardo Godoy Ordoñez.

Constructor: DyM Ltda.

- Cuenta con Informe Técnico del Arquitecto patrocinante, donde detalla los daños ocasionados por el sismo los cuales corresponden a **daños leves**.

- El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.

- **El presente permiso constituye Permiso y Recepción simultánea.**



ROSA DIMITSTEIN ARDITI
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

RDAT/CJC/cfv.
Kardex: 25.553